



CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14-11-17	9:58
Numero: 1527	2
Expte. N°	
Cirrito:	
Recibido:	

COLEGIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN USHUAIA  
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

Concejo Deliberante

De la Ciudad de Ushuaia

S / D

Por intermedio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de remitir el proyecto de ordenanza que se adjunta, para ser tratado en la próxima sesión conforme a los siguientes fundamentos.

El mismo tiene como objetivo solicitar al Departamento ejecutivo municipal la ejecución de sendas peatonales y señales de "Zona Escolar" sobre las vías de tránsito automotriz en los que estén ubicados centros de educación primaria, secundaria y terciaria.

El incremento en la densidad de tránsito sobre todo en las vías principales y en horarios pico, nos lleva a proponer herramientas para la seguridad de nuestros estudiantes en todos sus niveles. Tal es el caso como el de la AV. Perito Moreno, donde se encuentra el C.I.E.U, o la AV. Maipú en las cercanías el E.M.E.I y del Colegio Don Bosco, así como la calle Héroes de Malvinas donde se encuentra el Colegio Polivalente de Arte, En todos estos casos se pone en riesgo permanente a los peatones en su mayoría alumnos adolescentes, los cuales intentan cruzar estas arterias con vehículos circulando a gran velocidad.

Tratándose de un tema que afecta a la gran mayoría de la comunidad educativa, y por lo tanto al futuro de nuestra ciudad y nuestro país, requerimos evaluar la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente,

RUSTAN D. PERA.  
DNI 30041328.  
TEL 240115464746

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda, la colocación de pasos peatonales, en las calles cercanas a todas las instituciones educativas de la ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTALAR en cada uno de los establecimientos educativos, la señalética referente a "Zona de escuela".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA CD N° \_\_\_\_\_ /2017.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_ .-